BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Villa La Angostura

NUMERO 282 | MAYO 2017

BOLETÍN OFICIAL de la Municipalidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, República Argentina.
Primera Edición: Diciembre de 1983. Oficializado por Ord. Nº157/84 del Honorable Concejo Deliberante y Reglamentado por Res. Nº 402 del Departamento Ejecutivo el 24 de Septiembre de 1984.
Editor Responsable: Municipalidad de Villa La Angostura.
Director: Intendente Municipal: Guillermo Caruso

Intendente Municipal: Guillermo Caruso | Viceintendente: Bruno Barbagelata
Sec. de Economía: Lic. Luciano Villalba - Sec. Gobierno: Silvia Barria
Sec. de Turismo: Pablo Bruni | Secretario de Obras y Servicios Publicos: Juan José Salamida
Sec. de Planificación, Infraestructura y Medio Ambiente : Beatriz Tyczynski
Sec. de Desarrollo Social: Luciano Menendez
Sec. de Seguridad Ciudadana, Transporte, Tránsito y Protección Civil: Rubén Monzón
Sec. de Ejecución y Fizcalización de Viviendas Sociales: Alberto Hermosilla

ORDENANZAS MAYO 2017

ORDENANZA N°3213/2017.-
TITULO: "ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE LA OBRA ENCUENTRO DEL ARTISTA GUIDO FRANCO FERRARI"
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
ARTICULO 1º: ACEPTASE la donación de la obra "Encuentro" del artista Guido Franco Ferrari D.N.I. 38.532.767.-
ARTICULO 2º: INCORPORASE la obra mencionada en el Articulo 1º), al Patrimonio de la Municipalidad de Villa La Angostura.-
ARTICULO 3º: COMUNÍCASE a través de Secretaría Parlamentaria el agradecimiento al artista Guido Franco Ferrari.-
ARTICULO 4°: PASE al Departamento Ejecutivo para su promulgación.-Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los tres días del mes de mayo de 2017, en Sesión Ordinaria N° V, Acta N°1650.-
Decreto N° 1164/2017
Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
Mariana Cerruti (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3214/2017.-
TITULO: "ACEPTACION DE FONDOS NO REINTEGRABLES DEL PROGRAMA DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES"
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a recibir aporte no reintegrable por la suma de pesos cincuenta mil ($50.000) destinados al proyecto implementación de pistas
Saludables del Programa Municipios y Comunidades Saludables del Ministerio de Salud de la Nación.-
ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y al Área de Municipio y Comunidades Saludables de la Municipalidad de Villa La Angostura a sus efectos.-
ARTICULO 3°: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los tres días del mes de mayo de 2017, en Sesión Ordinaria N°V, Acta N°1650.-
Decreto N°1165/2017.-
Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
Mariana Cerruti (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3215/2017.-
TITULO: "ACEPTACION Y AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A RECIBIR FONDOS OTORGADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES".
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
ARTÍCULO 1: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar y autorizar el uso del aporte no reintegrable por la suma de pesos cien mil ($100.000) destinado al proyecto de "Promoción de los Derechos de las Mujeres y Prevención de la Violencia de Género "otorgados por el Consejo Nacional de las Mujeres.-
ARTÍCULO 2º: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal. Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los tres días del mes de Mayo de 2017, en Sesión Ordinaria N°V, Acta N°1650.-
Decreto N°1166/2017.-
Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
Mariana Cerruti (Secretaria CD)

ORDENANZA Nº3216/2017.-
TÍTULO: "AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO MUNICIPAL A EXIMIR DE TASAS POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS MUNICIPALES A PROPIETARIOS DE JARDINES GANADORES"
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir del pago de Tasas por Servicios Retributivos correspondientes al año 2017 a los propietarios de lotes según se detalla:
a) Rodríguez María Trinidad DNI 28.193.886 NC 16 20 066 3071/0028
b) Gil Romina DNI 23.199.665 NC 16 20 523 462 01
ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento a los términos de la presente Ordenanza.-
ARTICULO 3°: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal. Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los tres días del mes de Mayo de 2017, en Sesión Ordinaria N°V, Acta N°1650.-
Decreto N° 1167/2017.-
Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
Mariana Cerruti (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3217/2017.-
TITULO: "AUTORIZACION AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A EXIMIR 50% DE MULTA POR INVASION DE RETIRO Y REALIZAR PLAN DE PAGO".
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar plan de pago en cuotas con la Sra. Marta Elena Berrutti

DNI 13.047.138 por el cincuenta (50)% del valor de la multa por invasión de retiro en el lote NC16-20-59-3929-00;
ARTICULO 2º: EXIMASE del pago del cincuenta (50)% del valor de la multa por invasión de retiro en el lote NC 16-20-59-3929-00 a nombre de la Sra. Elba Ñancupan DNI 3.237.957, madre de la presentante quien autoriza y acompaña dicho pedido, según consta en folio 08 del expediente a favor de la Sra. Marta Elena Berrutti, DNI 13.047.138;
ARTICULO 3°: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal. Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los tres días del mes de Mayo de 2017, en Sesión Ordinaria N°V, Acta N°1650.-
Decreto N° 1169/2017.-
Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
Mariana Cerruti (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3218/2017.-
TITULO: "AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A FIRMAR CONVENIO CON EL MOVIMIENTO APOSTOLICO DE SCHOENSTATT DE LA IGLESIA CATOLICA PARA EL EMPLAZAMIENTO DE UNA ERMITA DE LA VIRGEN MARÍA"
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con los miembros del Movimiento Apostólico de Schoenstatt de la Iglesia Católica para la construcción dentro del Espacio Publico Municipal de la ermita dedicada a la Virgen María según consta en el citado expediente y croquis de fs. 02 del expediente N° 461-SG-17.-
ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Secretaria de Obras Particulares a aprobar la obra a realizar, dando prioridad en su ubicación al libre tránsito sobre la ciclo vía y la estación saludable, en el sector lindero a la bici senda frente a la escuela Especial N° 18.-
ARTICULO 3: PASE al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los tres días del mes de mayo de 2017, en Sesión Ordinaria N°V, Acta N°1650.-
Decreto N° 3218/2017.-
Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
Mariana Cerruti (Secretaria CD)

ORDENANZA Nº 3219/2017.-
TITULO: "AGREGADO A LA ORDENANZA N°2659/2012, CÓDIGO DE PLANEAMIENTO AMBIENTAL URBANO- ANEXO A Y AA".-
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
ARTICULO 1°: APRUEBASE el Anexo A, Banda Costera – Área Lacustre que forman parte de la presente Ordenanza para aplicarse a la Ordenanza N°2659/12.-
ARTICULO 2°: APRUEBASE el Anexo AA, Banda Bosque – Área Única que forman parte de la presente Ordenanza para aplicarse a la Ordenanza N°2659/12.-
ARTICULO 3°: PASE al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los tres días del mes de mayo de 2017, en Sesión Ordinaria N°V, Acta N°1650.-
Decreto N°1171/2017.-
Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
Mariana Cerruti (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3220/2017.
TITULO: "AUTORIZACION AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A EXIMIR EL PAGO DE DERECHO DE EDIFICACION AL SR. VICTOR CATALANI POR EX COMBATIENTE
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir el pago de derecho de edificación, al Sr. Víctor Catalani, DNI 14.856.970, en el inmueble NC 16-20-64-4027 de su propiedad;
ARTICULO 2°: Ningún beneficio otorgado por la presente Ordenanza podrá trasladarse o cederse a terceros, con la excepción de lo establecido expresamente por la misma.
ARTICULO 3°: COMUNICASE a la Secretaria de Economía y la Dirección de Obras Particulares;
ARTICULO 4°: PASE al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los diecisiete días del mes de mayo de 2017, en Sesión Ordinaria N°VI, Acta N°1651-
Decreto N°1278/2017.-
Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
Mariana Cerruti (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3221/2017.-
TITULO: "ACEPTACION DE FONDOS DE SUBSECRETARIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y TERCERA EDAD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CIUDADANIA
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar el ingreso y uso de los fondos por la suma de cincuenta mil pesos ($50.000) destinado al proyecto jornadas de cine
Debate para niños/as, adolescentes y adultos mayores "Vamos a Mirar-nos" en el marco del programa de Fortalecimiento de Redes Interinstitucionales enviados por la Subsecretaria de Infancia, Adolescencia y Tercera Edad dependientes del Ministerio de Ciudadanía.-
ARTICULO 2°: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los diecisiete días del mes de mayo de 2017, en Sesión Ordinaria N°VI, Acta N°1651.-
Decreto N°1279/2017.-
Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
Mariana Cerruti (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3222/2017.-
TÍTULO: AUTORIZACION EXIMICION DE TASAS MUNICIPALES E INTERESES INMUEBLE NC 16-20-072-7648-0002.- MAZZA VALERIA PAULA.-
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa La Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a eximir de las tasas municipales correspondientes al año 2017 en curso a la Sra. Valeria Paula MAZZA, con DNI 22.915.014, en relación al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral 16-20-072-7648-0002.-
ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a renovar la eximición anualmente, mientras mantenga las mismas condiciones de salud, sociales y de la propiedad.-
ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a condonar la deuda existente a la fecha.-
ARTÍCULO 4° PASE al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los diecisiete días del mes de mayo de 2017, en Sesión Ordinaria N°VI, Acta N°1651.-
Decreto N° 1280/2017.-
Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
Mariana Cerruti (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3223/2017.-
TITULO: "AUTORIZAR MEDIDAS DE CARTEL AL SR. MAURO WYSOCKI".-
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Sr. Wysocki Mauro, DNI

27.281.916, a colocar el cartel de doce metros cuadrados (12 mts2) de promoción inmobiliaria dentro del lote NC 16-20-57-5434, tomando en cuenta las medidas de seguridad que correspondan y que no impida ni interrumpa la visual de los automovilistas de la ruta o calle aledaña.-
ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al propietario que debe dar cumplimiento a la normativa vigente, Ordenanza N°1724/2005 y modificatorias.-
ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al propietario la autorización.-
ARTICULO 4°: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los diecisiete días del mes de mayo de 2017, en Sesión Ordinaria N°VI, Acta N°1651.-
Decreto N°1281/2017.-
Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
Mariana Cerruti (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3224/2017.-
TITULO: "APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA Y ENACOM".
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
ARTICULO 1°: APRUEBASE el convenio suscripto entre la Municipalidad de Villa La Angostura, representada por el Intendente Guillermo Caruso, y el señor Miguel Ángel de Godoy en representación del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIÓN (ENACOM) que como Anexo I forma parte de la presente.
ARTICULO 2°: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los diecisiete días del mes de mayo de 2017, en Sesión Ordinaria N°VI, Acta N°1651.-
Decreto N°1282/2017.-
Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
Mariana Cerruti (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3225/2017.-
TITULO: "APROBACIÓN CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN"
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
ARTICULO 1°: APRUEBASE el Convenio Marco N° 130/11 firmado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo.-
ARTICULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a designar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Local la asignación de los fondos percibidos por los Protocolos Adicionales 11/16 que implica la asignación total de pesos ciento treinta y un mil setecientos siete ($ 131.707) y el 12/16 que implica una asignación total de doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro ($ 253.644), y la creación de las partidas en el presupuesto de recursos y ejecución de gastos 2017.-
ARTICULO 3°: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los diecisiete días del mes de Mayo de 2017, en Sesión Ordinaria N° VI Acta N°1651.-
Decreto N°1283/2017.-
Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
Mariana Cerruti (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3226/2017.-
TITULO: "COMISIÓN ASESORA LOCAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA Y LA INTENDENCIA DEL PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI"
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
ARTÍCULO 1º: Convóquese a las autoridades del Parque Nacional Nahuel Huapi, a conformar una comisión asesora Local entre el Municipio de Villa La Angostura y Parque Nacional Nahuel Huapi.
ARTÍCULO 2°: Es misión de esta Comisión, la de asesorar y consensuar las políticas turísticas, económicas y ambientales que involucren a ambas partes.
ARTÍCULO 3°: Son sus objetivos:
a) Asesorar a los organismos de decisión del Parque Nacional, Municipales, provinciales y nacionales en referencias a las políticas y decisiones a seguir en cuanto a planes, programas, y proyectos que afecten a la temática de esta comisión;
b) Colaborar en las gestiones a realizar por partes de organismos públicos y privados entre sí o ante terceros;
c) Generar las acciones necesarias que ayuden al cumplimiento de su misión.
ARTÍCULO 4°: Es la función de esta comisión asesorar en los siguientes temas:
a) Turismo
b) Medio ambiente
c) Planeamiento
ARTÍCULO 5°: Lo resuelto en esta Comisión es de carácter no vinculante.
ARTÍCULO 6°: Convóquese al Poder ejecutivo a formar una Comisión Directiva de la Comisión Asesora Local Inter disciplinaria que esté integrada por:
• Dos (2) representantes de PNNH
• Dos (2) representantes del poder ejecutivo que serán uno (1) del área de turismo y uno (1) del área de planeamiento y medio ambiente,
• un (1) delegado de la institución con personería jurídica que represente a los guías y prestadores de servicios del PNNH.
• un (1) concejal de la comisión turismo designado por sus pares,
ARTÍCULO 7°: La Comisión podrá convocar a instituciones que no conformen la CAL, en carácter de asesor de manera permanente o transitoria, sin derecho a voto.
ARTÍCULO 8°: La Comisión podrá ampliarse a sí misma, siempre y cuando la institución propuesta para integrar la CAL cumpla con ésta ordenanza y tenga el voto positivo de todos los integrantes de la Comisión Directiva de la CAL.
ARTÍCULO 9°: La Comisión sesionará de acuerdo a lo que se establezca en el reglamento de funcionamiento, el cual incluirá un plan anual de reuniones, con temas únicamente vinculantes para las partes y sus fechas de reunión, donde se deberá observar las prácticas de los cuerpos colegiados.
ARTICULO 10º: Para sesionar es necesario contar como mínimo con un representante del Parque Nacional Nahuel Huapi, un representante del Departamento Ejecutivo, y otro representante del directorio.
Las entidades podrán designar a representantes suplentes, los que se integrarán a la Comisión únicamente por ausencia del titular.
Los integrantes desempeñarán sus funciones "ad honorem", sin perjuicio del reconocimiento de gastos de representación y traslado que establezca el Ejecutivo Municipal. Pueden convocar a reunión, el Presidente que resulte de la Comisión, o tres miembros de la misma.
ARTÍCULO 11°: La forma de funcionamiento de esta comisión, resultará de los acuerdos y reglamentaciones que surjan de las primeras reuniones entre el Parque Nacional Nahuel Huapi y la Municipalidad de Villa La Angostura.
ARTÍCULO 12°: Envíese una copia por Secretaría a la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi y a la Honorable Legislatura de Neuquén.
ARTÍCULO 13°: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los diecisiete días del mes mayo de 2017, en Sesión Ordinaria N°VI, Acta N°1651.-
Decreto N°1284/2017.-
Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
Mariana Cerruti (Secretaria CD)

ORDENANZA N°3227/2017.-
TITULO: "AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. APROBACIÓN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONCESIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS"
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para el Transporte Público de pasajeros, a partir del día de 24/05/17 con apertura de sobres y pre adjudicación el día 31 de mayo del 2017.-
ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases Y Condiciones Generales para la Concesión del Transporte Público de Pasajeros que obra de fojas 25 vta a fojas 42 del expediente Nº479-PCD-17, para el llamado a Licitación autorizado en el Artículo 1º, y que forma parte de la presente ordenanza.-
ARTICULO 3°: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los veinticuatro días del mes de mayo de 2017, en Sesión Especial N°IV, Acta N°1652.-
Decreto N°1305/2017.-
Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
Mariana Cerruti (Secretaria CD)

ORDENANZA N° 3228/2017.-
TITULO: "AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A PREADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. PARA LA CONCESIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a pre adjudicar a TRANSPORTE AMANCAY SRL respecto de la Licitación Pública para el Transporte Público de pasajeros, numero 03/17.-
ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a consensuar con el pre adjudicado TRANSPORTE AMANCAY SRL el Pliego de Bases Y Condiciones Generales para la Concesión del Transporte Público de Pasajeros en consonancia con la presentación efectuada por el oferente y pre adjudicado, fijando un plazo de 10 días para elevar ad referéndum del Concejo Deliberante el proyecto de contrato definitivo consensuado entre las partes .-
ARTICULO 3°: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación. Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los treinta y un días del mes de Mayo de 2017, en Sesión Ordinaria N° VII Acta N°1653.-
Decreto 1375/2017
Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
Magali Diaz (Secretaria CD)

ORDENANZA N° 3229/2017.-
TÍTULO: "AUTORIZACION AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A CONDONAR EL PAGO DE PATENTE AL SR. MURER GABRIEL LUCAS POR DISCAPACIDAD"
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a condonar la deuda existente al treinta y uno (31) de mayo de 2017 por el pago de Patente de Rodado al Sr. Gabriel Lucas Murer DNI 23.686.686 titular del vehículo Dominio KSQ-028 marca Chevrolet Corsa Classic, tipo sedan 4 Ptas., año 2011.-
ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a exceptuar el pago de Patente de Rodado al Sr. Lucas Murer DNI 23.686.686 siempre y cuando mantenga su situación.-
ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE al presentante.-
ARTICULO 4°: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación. Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los treinta y un días del mes de Mayo de 2017, en Sesión Ordinaria N°VII, Acta N° 1653.-
Decreto 1428/2017
Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
Magali Diaz (Secretaria CD)

ORDENANZA N° 3230/2017.-
TÍTULO: "AUTORIZAR AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A CONDONAR CAPITAL E INTERESES AL LOTE NC 16-20-64-8902"
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a condonar la deuda existente de Tasas por Servicios Retributivos Municipales de capital e intereses a la fecha a la Sra. Mirta Almonacid DNI 93.086.712 correspondientes al lote NC 16-20-64-8902.-
ARTICULO 2°: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación. Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los treinta y un días del mes de Mayo de 2017, en Sesión Ordinaria N°VII, Acta N°1653.-
DECRETO N° 1429/2017
Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
Magali Diaz (Secretaria CD)

ORDENANZA N° 3231/2017.-
TITULO: "AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A CONDONAR EL PAGO DE PATENTE POR DISCAPACIDAD DOMINIO OZC 307".-
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a condonar el pago de las patentes por discapacidad correspondientes al año 2016, a la Sra. Miles María del Carmen DNI 5.630.412, correspondientes al vehículo dominio OZC 307, Marca Toyota; Modelo Etios Cross.-
ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, a la propietaria la autorización.-
ARTICULO 3°: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación. Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los treinta y un días del mes de Mayo de 2017, en Sesión Ordinaria N° VII, Acta N° 1653 .-
Decreto 3231/2017
Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
Magali Diaz (Secretaria CD)

ORDENANZA N° 3232/2017.-
TITULO: "AUTORIZACION INVASION DE RETIROS LATERALES LOTE NC 16-20-070-3465".
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Señor Romiti Pedro DNI11.999.057 la ampliación-invasión de retiros laterales de sus consultorios odontológicos ubicados en calle Los Maquis163, del Barrio El Once, NC 16-20-070-3465 por una superficie total construida de 37.24 metros cuadrados.-
ARTICULO 2º: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación. Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los treinta y un días del mes de Mayo de 2017, en Sesión Ordinaria N° VII , Acta N° 1653 .-
Decreto 1431/2017
Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
Magali Diaz (Secretaria CD)

ORDENANZA N° 3233/2017.-
TITULO: "IDENTIFICACIÓN DE CHOFERES EN TODOS LOS TRANSPORTES DE PASAJEROS DE VILLA LA ANGOSTURA"
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
ARTICULO 1°).- IMPLEMENTASE la identificación obligatoria de los choferes de todos los medios de transporte habilitados por la Municipalidad de Villa la Angostura.-
ARTICULO 2°).- MODIFICASE las normativas correspondientes para la correcta aplicación de lo aprobado en el artículo 1°, de la presente ordenanza.-
ARTICULO 3°).- AGREGASE el artículo 144, Titulo XV – Identificación de Taxis y Remises, en la Ordenanza N° 1457/04, el cual quedara redactado de la siguiente manera:
TITULO XV – IDENTIFICACIÓN TAXIS Y REMISES
ARTICULO 144°).- Identificación de choferes de taxis y remises, el cual deberá encontrarse en cada vehículo habilitado, dentro de un tarjetero transparente de 25 x 15 cm donde deben constar los siguientes datos:
• Foto del Chofer
• Nombre y Apellido del conductor
• Número de documento
• Nombre de la Agencia
• Número de Habilitación Municipal
• Número de teléfono ente regulador del servicio. (para realizar denuncias o reclamos)
• Cuadro tarifario vigente
• Nombre de la compañía de seguros, Número de póliza y vigencia.
• Nombre del empleador e inscripción en la ART.
• Número de Licencia. Dominio del vehículo. Marca y modelo del vehículo habilitado. Número de Resolución o Decreto habilitante, que incluya la firma y sello de la autoridad competente.
ARTICULO 4°).- AGREGASE el artículo 20 Bis, Identificación de transportes del Servicio Urbano de Pasajeros, en la Ordenanza N° 287/87, dentro del Capítulo III, del Parque automotor, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 20 BIS: Identificación de choferes del servicio urbano de pasajeros, el cual deberá encontrarse en cada vehículo habilitado, dentro de un tarjetero transparente de 25 x 15 cm donde deben constar los siguientes datos:
• Foto del Chofer
• Nombre y Apellido del conductor
• Número de documento
• Nombre de la Agencia
• Número de Habilitación Municipal
• Número de teléfono ente regulador del servicio. (para realizar denuncias o reclamos)
• Cuadro tarifario vigente
• Nombre de la compañía de seguros, Número de póliza y vigencia.
• Nombre del empleador e inscripción en la ART.
• Número de Licencia. Dominio del vehículo. Marca y modelo del vehículo habilitado. Número de Resolución o Decreto habilitante, que incluya la firma y sello de la autoridad competente."
ARTICULO 5°).- AGREGASE el artículo 11, Identificación de transportes del servicio de Transporte Escolar, en la Ordenanza N° 817/97, el cual quedara redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 11: Identificación de choferes del servicio urbano de pasajeros, el cual deberá encontrarse en cada vehículo habilitado, dentro de un tarjetero transparente de 25 x 15 cm donde deben constar los siguientes datos:
• Foto del Chofer
• Nombre y Apellido del conductor
• Número de documento
• Nombre de la Agencia
• Número de Habilitación Municipal
• Número de teléfono ente regulador del servicio. (para realizar denuncias o reclamos)
• Cuadro tarifario vigente
• Nombre de la compañía de seguros, Número de póliza y vigencia.
• Nombre del empleador e inscripción en la ART.
• Número de Licencia. Dominio del vehículo. Marca y modelo del vehículo habilitado. Número de Resolución o Decreto habilitante, que incluya la firma y sello de la autoridad competente."
ARTICULO 6°).- AGREGASE el artículo 20, Identificación de transportes del
Servicio de Transporte Ejecutivo Turístico, en la Ordenanza N° 1837/06, el cual quedara redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 11: Identificación de choferes del servicio urbano de pasajeros, el cual deberá encontrarse en cada vehículo habilitado, dentro de un tarjetero transparente de 25 x 15 cm donde deben constar los siguientes datos:
• Foto del Chofer
• Nombre y Apellido del conductor
• Número de documento
• Nombre de la Agencia
• Número de Habilitación Municipal
• Número de teléfono ente regulador del servicio. (para realizar denuncias o reclamos)
• Cuadro tarifario vigente
• Nombre de la compañía de seguros, Número de póliza y vigencia.
• Nombre del empleador e inscripción en la ART.
• Número de Licencia. Dominio del vehículo. Marca y modelo del vehículo habilitado. Número de Resolución o Decreto habilitante, que incluya la firma y sello de la autoridad competente."
ARTICULO 7°).- El Departamento Ejecutivo, mediante el órgano de aplicación deberá llevar un Registro, Control y fechas de vencimientos de las Licencia y Habilitaciones de los diferentes rubros (taxis, remises, transporte urbano, transporte escolar, etc), en concordancia con la Licencia Nacional de conducir.-
ARTICULO 8°).- EN CASO de no dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos precedentes, cóbrese una multa de 300 a 500 N.-
ARTICULO 9°).- PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación. Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los treinta y un días del mes de Mayo de 2017, en Sesión Ordinaria N° VII, Acta N° 1653.-
Decreto 1432/2017
Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
Magali Diaz (Secretaria CD)

ORDENANZA N° 3234/2017.-
TITULO: "APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN – SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS"
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
ARTICULO 1°: APRUEBASE el convenio suscripto entre la Municipalidad de Villa La Angostura, representada por el Intendente Guillermo Caruso, y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, Subsecretaría de Ingresos Públicos representada por el Lic. Alejandro Monteiro, un aporte no reintegrable por la suma de pesos un millón ochocientos cuarenta mil ($1.840.000),
para ser destinados a la realización de trabajos de campo en los macrolotes 5 (B1-I1) NC 16-20-90-2589 Y 6 (A1) NC 16-20-69-3764 DEL Loteo Social denominado "400 soluciones habitacionales", y que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-
ARTICULO 2°: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los treinta y un días del mes de Mayo de 2017, en Sesión Ordinaria N° VII, Acta N° 1653.-
Decreto 1376/2017
Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
Magali Diaz (Secretaria CD)

DECRETOS MAYO 2017

1067	Otorgamiento Crédito Blando	Economía
1068	Addenda contrato	Intendencia
1069	Addenda contrato	Intendencia
1070	Addenda contrato	Plan, Infra,y M, Ambiente
1071	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1072	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1073	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1074	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1075	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1076	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1077	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1078	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1079	Aprobación contrato	Servicios Públicos
1080	Afectación vehículo	Plan, Infra,y M, Ambiente
1081	Afectación vehículo	Ejec,y Fisca,n de V, Sociales
1082	Aprobación de gastos	Gobierno
1083	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1084	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1085	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1086	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1087	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1088	Addenda contrato	Desarrollo Social
1089	Addenda contrato	Desarrollo Social
1090	Addenda contrato	Desarrollo Social
1091	Addenda contrato	Desarrollo Social
1092	Addenda contrato	Desarrollo Social
1093	Addenda contrato	Desarrollo Social
1094	Addenda contrato	Desarrollo Social
1095	Addenda contrato	Desarrollo Social
1096	Addenda contrato	Desarrollo Social
1097	Addenda contrato	Desarrollo Social
1098	Addenda contrato	Desarrollo Social
1099	Aprobación contrato	Servicios Públicos
1100	Addenda contrato	Desarrollo Social
1101	Addenda contrato	Desarrollo Social
1102	Addenda contrato	Desarrollo Social
1103	Addenda contrato	Desarrollo Social
1104	Addenda contrato	Desarrollo Social
1105	Addenda contrato	Seguridad Ciudadana
1106	Addenda contrato	Seguridad Ciudadana
1107	Addenda contrato	Seguridad Ciudadana
1108	Aprobación contrato	Desarrollo Social
1109	Aprobación contrato	Desarrollo Social
1110	Aprobación contrato	Desarrollo Social
1111	Aprobación contrato	Desarrollo Social
1112	Aprobación contrato	Desarrollo Social
1113	Aprobación contrato	Servicios Públicos
1114	Aprobación contrato	Servicios Públicos
1115	Aprobación contrato	Servicios Públicos
1116	Aprobación contrato	Servicios Públicos
1117	Aprobación contrato	Gobierno
1118	Aporte Económico No Reintegrable	Gobierno
1119	Aporte Económico No Reintegrable	Gobierno
1120	Aporte Económico No Reintegrable	Gobierno
1121	Addenda contrato	Gobierno
1122	Addenda contrato	Gobierno
1123	Addenda contrato	Gobierno
1124	Addenda contrato	Gobierno
1125	Addenda contrato	Gobierno
1126	Addenda contrato	Gobierno
1127	Addenda contrato	Gobierno
1128	Aprobación contrato	Servicios Públicos
1129	Addenda contrato	Economía
1130	Addenda contrato	Economía
1131	Addenda contrato	Economía
1132	Addenda contrato	Economía
1133	Addenda contrato	Desarrollo Social
1134	Addenda contrato	Desarrollo Social
1135	Addenda contrato	Economía
1136	Exención patente	Gobierno
1137	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1138	Aprobación de gastos	Desarrollo Social
1139	Addenda contrato	Desarrollo Social
1140	Addenda contrato	Desarrollo Social
1141	Mejoramiento Habitacional	Ejec,y Fisca,n de V, Sociales
1142	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1143	Aporte Económico No Reintegrable	Gobierno
1144	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1145	Addenda contrato	Turismo
1146	Addenda contrato	Turismo
1147	Addenda contrato	Turismo
1148	Addenda contrato	Turismo
1149	Addenda contrato	Turismo
1150	Addenda contrato	Turismo
1151	Addenda contrato	Turismo
1152	Addenda contrato	Turismo
1153	Addenda contrato	Turismo
1154	Addenda contrato	Economía
1155	Addenda contrato	Economía
1156	Addenda contrato	Desarrollo Social
1157	Addenda contrato	Desarrollo Social
1158	Personería Municipal N° 74 Murgon Cambalache	Gobierno
1159	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1160	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1161	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1162	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1163	Aprobación de gastos	Economía
1164	Promulgación Ordenanza N° 3213/17	Intendencia
1165	Promulgación Ordenanza N° 3214/17	Intendencia
1166	Promulgación Ordenanza N° 3215/17	Intendencia
1167	Promulgación Ordenanza N° 3216/17	Intendencia
1168	Promulgación Ordenanza N° 3203/17	Intendencia
1169	Promulgación Ordenanza N° 3217/17	Intendencia
1170	Promulgación Ordenanza N° 3218/17	Intendencia
1171	Promulgación Ordenanza N° 3219/17	Intendencia
1172	Aprobación de gastos	Gobierno
1173	Designación Directora de RRHH	Intendencia
1174	Aprobación de gastos	Gobierno
1175	Aprobación de gastos	Desarrollo Social
1176	Aprobación de gastos	Ejec,y Fisca,n de V, Sociales
1177	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1178	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1179	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1180	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1181	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1182	Exención patente	Gobierno
1183	Aprobación de gastos	Gobierno
1184	Autorización	Intendencia
1185	Aprobación contrato	Gobierno
1186	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1187	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1188	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1189	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1190	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1191	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1192	Aprobación convenio	Ejec,y Fisca,n de V, Sociales
1193	Asueto 15 de mayo	Intendencia
1194	Mejoramiento Habitacional	Ejec,y Fisca,n de V, Sociales
1195	Autorización	Intendencia
1196	Autorización	Intendencia
1197	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1198	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1199	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1200	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1201	Aprobación de gastos	Desarrollo Social
1202	Aprobación contrato	Gobierno
1203	Autorización	Intendencia
1204	Autorización	Intendencia
1205	Aprobación contrato	Gobierno
1206	Aporte Económico No Reintegrable	Gobierno
1207	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1208	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1209	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1210	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1211	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1212	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1213	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1214	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1215	Aprobación de gastos	Turismo

1216	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1217	Aprobación de gastos	Desarrollo Social
1218	Aprobación de gastos	Desarrollo Social
1219	Aprobación contrato	Servicios Públicos
1220	Acompañamiento financiero	Economía
1221	Afectación vehículo	Plan, Infra,y M, Ambiente
1222	Autorización	Intendencia
1223	Autorización	Intendencia
1224	Personería Municipal N° 73 Asociación Civil Azul y Oro	Gobierno
1225	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1226	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1227	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1228	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1229	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1230	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1231	Afectación vehículo	Intendencia
1232	Exención patente	Gobierno
1233	Aprobación contrato	Servicios Públicos
1234	Autorización	Intendencia
1235	Autorización	Intendencia
1236	Aprobación contrato	Servicios Públicos
1237	Aprobación contrato	Servicios Públicos
1238	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1239	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1240	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1241	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1242	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1243	Mejoramiento Habitacional	Ejec,y Fisca,n de V, Sociales
1244	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1245	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1246	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1247	Addenda contrato	Gobierno
1248	Entrega de la Mutisia de Plata	Gobierno
1249	Mejoramiento Habitacional	Ejec,y Fisca,n de V, Sociales
1250	Aprobación de gastos	Gobierno
1251	Aprobación de gastos	Intendencia
1252	Addenda contrato	Gobierno
1253	Addenda contrato	Servicios Públicos
1254	Modificación Decreto N° 366/17	Servicios Públicos
1255	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1256	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1257	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1258	Exención patente	Gobierno
1259	Afectación vehículo	Intendencia
1260	Aprobación de gastos	Turismo
1261	Afectación vehículo	Turismo
1262	Aprobación de gastos	Gobierno
1263	Aprobación contrato	Servicios Públicos
1264	Aprobación contrato	Gobierno
1265	Aprobación de gastos	Economía
1266	Aprobación contrato	Gobierno
1267	Aporte Económico No Reintegrable	Gobierno
1268	Exención patente	Gobierno
1269	Aprobación contrato	Gobierno
1270	Autorización	Intendencia
1271	Renovación autoridades Junta Vecinal B° Pinar	Ejec,y Fisca,n de V, Sociales
1272	Exención patente	Gobierno
1273	Aprobación de gastos	Turismo
1274	Autorización	Intendencia
1275	Autorización	Intendencia
1276	Aprobación contrato	Servicios Públicos
1277	Aprobación de gastos	Desarrollo Social
1278	Promulgación Ordenanza N° 3220/17	Intendencia
1279	Promulgación Ordenanza N° 3221/17	Intendencia
1280	Promulgación Ordenanza N° 3222/17	Intendencia
1281	Promulgación Ordenanza N° 3223/17	Intendencia
1282	Promulgación Ordenanza N° 3224/17	Intendencia
1283	Promulgación Ordenanza N° 3225/17	Intendencia
1284	Promulgación Ordenanza N° 3226/17	Intendencia
1285	Aprobación de gastos	Desarrollo Social
1286	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1287	Autorización	Intendencia
1288	Autorización	Intendencia
1289	Rotación personal a la Secretaria de Desarrollo Social	Desarrollo Social
1290	Baja de Personería N° 29 Grupo de Jardinería de Artesanos	Gobierno Las Fucsias
1291	Aprobación de gastos	Turismo
1292	Autorización	Intendencia
1293	Autorización	Intendencia
1294	Exención patente	Gobierno
1295	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1296	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1297	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1298	Aprobación de gastos	Desarrollo Social
1299	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1300	Afectación vehículo	Intendencia
1301	Aporte Económico No Reintegrable	Gobierno
1302	Aprobación de gastos	Turismo
1303	Autorización	Intendencia
1304	Aprobación de gastos	Gobierno
1305	Promulgación Ordenanza N° 3227/17	Intendencia
1306	Llamado a Licitación Pública N° 3/17 Trasporte Público	Economía
1307	Addenda contrato	Legales
1308	Addenda contrato	Legales
1309	Adjudicación Licitación Pública N° 01/2017	Economía
1310	Aprobación de gastos	Turismo
1311	Aprobación contrato	Gobierno
1312	Autorización	Intendencia
1313	Autorización	Intendencia
1314	Renovación autoridades Junta Vecinal B° Epulafquen	Ejec,y Fisca,n de V, Sociales
1315	Aporte Económico No Reintegrable	Ejec,y Fisca,n de V, Sociales
1316	Aprobación contrato	Viceintendecia
1317	Aprobación contrato	Viceintendecia
1318	Aprobación contrato	Viceintendecia
1319	Aprobación contrato	Viceintendecia
1320	Aprobación contrato	Viceintendecia
1321	Aprobación contrato	Viceintendecia
1322	Addenda contrato	Tribunal de faltas
1323	Aprobación Escrituración	Legales
1324	Aprobación de gastos	Turismo
1325	Autorización	Intendencia
1326	Afectación vehículo	Desarrollo Social
1327	Addenda contrato	Tribunal de faltas
1328	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1329	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1330	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1331	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1332	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1333	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1334	Infomación Autorización Ordenanza N° 3054/15	Legales
1335	Autorización	Intendencia
1336	Autorización	Intendencia
1337	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1338	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1339	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1340	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1341	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1342	Addenda contrato	Servicios Públicos
1343	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1344	Aporte Económico No Reintegrable	Desarrollo Social
1345	Aprobación de gastos	Turismo
1346	Aprobación de gastos	Desarrollo Social
1347	Aprobación contrato	Economía
1348	Aprobación de gastos	Turismo
1349	Aprobación contrato	Desarrollo Social
1350	Aprobación contrato	Desarrollo Social
1351	Aprobación contrato	Desarrollo Social
1352	Aprobación contrato	Desarrollo Social
1353	Aprobación contrato	Desarrollo Social
1354	Aprobación contrato	Desarrollo Social
1355	Aprobación contrato	Desarrollo Social
1356	Aprobación contrato	Desarrollo Social
1357	Aprobación contrato	Desarrollo Social
1358	Aprobación contrato	Desarrollo Social
1359	Aprobación contrato	Viceintendecia
1360	Aprobación contrato	Plan, Infra,y M, Ambiente
1361	Aprobación de gastos	Gobierno

CONCEJO DELIBERANTE

adhcd@villalaangostura.gov.ar
shcd@villalaangostura.gov.ar
Presidente: Amanda Rial
Vicepresidente: Mirna Gómez
Secretaria Parlamentaria: Mariana Cerruti / Magali Diaz
Prosecretaria Parlamentaria: Nancy Noemí Alvarez

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO
bloquempn@villalaangostura.gov.ar
Concejales:
Amanda Rial
Dr. Guillermo Hensel
Sonia Alvarado
Secretaria: Analía Ollarce

BLOQUE PARTIDO SOLIDARIO
Concejal:
Lucas Melo
Secretaria: Mariel Andrea Baltanás

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
Concejal:
Mirna Gómez
Secretaria: Ana María Filgueiras

BLOQUE PRO
bloqueprovla@gmail.com
Concejal:
Fernández Julieta
Secretaria: Paz Dávalos

Bloque Coalición Cívica - ARI
Concejal:
Fabián Fasce
Secretario: Diego Andrés Walter

Bvd. Nahuel Huapi 427 (8407) Villa La Angostura
Telefax: (0294) 4494 261

Leer On Line, y descargar en PDF.
www.villalaangostura.gov.ar